

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

SUMINISTRO DE APOSITOS TRANSPARENTES ADHESIVOS PARA ACCESOS VASCULARES PERIFÉRICOS EN ADULTOS

PA 2021-0-037

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, y toda vez que, desde el Área de Recursos Materiales de Enfermería del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el mencionado **Artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, deviene necesario dejar constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas, mediante el presente **Informe Justificativo de Necesidad**.

El catéter venoso periférico (CVP) se utiliza habitualmente para la administración a corto plazo de líquidos intravasculares y fármacos. Es un elemento fundamental de la medicina moderna y el procedimiento invasivo más frecuente realizado en los hospitales. Sin embargo, los CVP a menudo fracasan antes de que finalice el tratamiento intravenoso: lo anterior puede ocurrir porque el dispositivo no se fija adecuadamente a la piel y permite que el CVP se caiga, lo que provoca complicaciones como flebitis (irritación o inflamación a la pared venosa), infiltración (fugas de líquido en los tejidos circundantes) u oclusión (bloqueo). Un CVP asegurado de forma inadecuada también aumenta el riesgo de infección sanguínea relacionada con el catéter (ISRC), ya que la acción de movimiento hacia adelante y hacia atrás en la vena, del catéter puede permitir la migración de microorganismos a lo largo del catéter y hasta la sangre.

Es por esto que es necesario disponer de apósitos específicos, que aporten seguridad y fiabilidad al paciente y al profesional de enfermería.

Así, habiendo dejado constancia en el presente Informe Justificativo de Necesidad emitido por el Supervisor de Recursos Materiales de este Hospital, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación del **SUMINISTRO DE APOSITOS TRANSPARENTES ADHESIVOS PARA ACCESOS VASCULARES PERIFÉRICOS EN ADULTOS PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS**.

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.



A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

En Madrid, a 27 de abril de 2021

Fdo.:

Supervisor Área Recursos Materiales Enfermería

D. Juan Manuel Berzosa Grande

